

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1593

SANTIAGO, 21 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; La Resolución Exenta N° 637 del 26 de junio de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; que Inscribe La Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2. Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°637 del 26/06/2018 el Plan de Salvaguardia de La Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere la contratación para Encuentros virtuales de cultores "Voces que inspiran la gestión local del PCI" en la Región de Ñuble, con la cultora de Patrimonio doña doña Victorina del Carmen Gallegos Muñoz, Rut: [REDACTED], quien se encuentra adscrita al expediente del elemento con el Folio 2016_001 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, doña Victorina del Carmen Gallegos Muñoz, Rut: [REDACTED] está inscrita como integrante en su calidad de Cultora en la Comunidad asociada a La Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca, en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI 2164, contenidos en la Solicitud de Compra N° 101 del 03/11/2020, de doña Cristina Gálvez Gomez, Coordinadora de Sección de Intersectorialidad y Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a doña Victorina del Carmen Gallegos Muñoz, Rut: 5.959.846-5, para los servicios de Participación en Encuentros virtuales de cultores "Voces que inspiran la gestión local del PCI", en la Región de Ñuble.

4.- Que la contratación de doña Victorina del Carmen Gallegos Muñoz, Rut: [REDACTED], cultora, privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, lo que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de La Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.

5.- Que la Cultora doña Victorina del Carmen Gallegos Muñoz, Rut: [REDACTED] no está interesada en inscribirse en el registro oficial de proveedores del Estado, Chile Proveedores.

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con la proveedora doña Victorina del Carmen Gallegos Muñoz, Rut: [REDACTED]; para los servicios de Encuentros virtuales de cultores “Voces que inspiran la gestión local del PCI”, en la Región de Ñuble, por la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos** al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 02	Encuentros virtuales de cultores “Voces que inspiran la gestión local del PCI”, en la Región de Ñuble,	100%	\$ 224.090
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$224.090

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNANMAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.12.21 08:30:47
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.